

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno.

Ejecutivo: 2020-00485  
Demandante: Scotiabank Colpatria S. A.  
Demandada: Yuli Carolina Vidales Melo.

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con lo estipulado en el canon 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto adiado 13 de enero de 2021, que libró mandamiento de pago, indicando que el nombre de la apoderada del extremo ejecutante es Jannette Amalia **Leal** Garzón, y no como allí se anotó.

En lo demás el evocado auto, queda incólume.

Entérese a la parte demandada de esta decisión, junto con la orden de apremio.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C **26 de febrero de 2021.**  
La anterior providencia se notificó por anotación en el estado electrónico **n.º 024**, fijado a las **8:00 a.m.**  
La secretaria:  
Luz Ángela Rodríguez García

Didc

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8df3c2a104187f5ffe51b23bd629689ea2eb1c7e35d9d41ade49ebb01ef6d83**

Documento generado en 25/02/2021 09:05:22 PM